

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 571-2023-GM/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 03 de agosto del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**VISTO:**

El Informe N° 235-2023-GAJ/MDSJL de fecha 26 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 219-2023-GP/MDSJL de fecha 14 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Planificación, Informe N° 232-2023-SGDICNI-GP/MDSJL de fecha 14 de julio del 2023, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional, Memorando N° 710-2023-SGTI-GM/MDSJL de fecha 10 de julio del 2023, emitido por la Subgerencia de Tecnología de la Información, Memorando N° 963-2023-GAF/MDSJL de fecha 12 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, respecto a la aprobación del proyecto de la "Directiva de regula las normas y procedimiento para el uso de firmas digitales en la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho", y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30035, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en tal virtud. Están facultados para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo." Asimismo, el artículo 39° prescribe que: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, las Directivas por su propia característica normativa, tienen por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, asimismo, forman parte de las normas municipales que establece el artículo 39° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, esta Gerencia Municipal, en su calidad de órgano de la Alta Dirección del más alto nivel administrativo, tiene la función de "Emitir resoluciones de Gerencia Municipal aprobando las Directivas de ordenamiento administrativo elaboradas y/o revisadas por la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional en coordinación con la Gerencia de Planificación y unidades orgánicas involucradas", según el numeral 8 del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, en su art. 4° establece que el Proceso de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los Recursos Públicos.

Que, el artículo 38° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas de los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo".

Que, se hace necesario contar con un documento normativo interno, que establezcan normas y procedimientos que garanticen el correcto uso de las firmas digitales en la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en concordancia con las normas legales vigentes sobre la materia, con el fin de Impulsar el proceso de simplificación administrativa a través de la utilización de las firmas digitales, en los diversos procedimientos administrativos que se rigen en la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

Que, mediante el Informe Legal N° 235-2023-GAJ /MDSJL la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye otorgar opinión favorable al proyecto "Directiva de regula las normas y procedimiento para el uso de firmas digitales en la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho", al estar dentro del marco normativo vigente.

Estando a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Planificación, de la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y de la Subgerencia de Tecnología de la información.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DIRECTIVA N° 006 - 2023 - GM/MDSJL – "Directiva que regula las normas y procedimiento para el uso de firmas digitales en la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho"; que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, de toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer a los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, el estricto cumplimiento de la presente Directiva.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la **Subgerencia de Tecnología de la Información**, en coordinación con la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional la publicación de la presente norma y sus anexos en el Portal de Transparencia, Portal Web Institucional y Portal del Estado Peruano de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho (www.munisjl.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
.....
ING. ABG. GINA YSELA GÁLVEZ SALDAÑA
GERENTE MUNICIPAL